

JOSE ANTONIO PAYÁ ORZAES, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD,

CERTIFICO:

Que en sesión plenaria de carácter Ordinario celebrada por este Ilmo Ayuntamiento el día 10/09/2020, previa declaración de urgencia, se aprobó por OCHO votos a favor de PSOE y Adelante IU y CUATRO votos en contra de PP y C's el siguiente ACUERDO:

**10.2 MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES Y DEDICACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Con fecha 27 de agosto de 2020 por Doña M. Rocío Bellido Suárez, concejala electa por la agrupación PSOE, se ha presentado solicitud para dejar de estar liberada como concejal delegada y dejar de ser responsable de las delegaciones de Igualdad y Salud.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de septiembre se acordó la modificación de las Delegaciones de los concejales, quedando como sigue

-D<sup>a</sup> M. Rocío Bellido Suárez: Delegada de Bienestar Social.

-D<sup>a</sup>. Carmen María Beato Camacho: Delegada de Cultura, Juventud, Igualdad y Medios de Comunicación.

-D. Alejandro Ruiz Carnicer: Delegado de Deportes, Urbanismo y Vivienda y Salud.

VISTO el Informe de intervención de fecha 4 de septiembre del presente y el informe de Secretaría General de fecha 10 de septiembre sobre normativa de aplicación y procedimiento a seguir.

Considerando que las atribuciones de nuevas delegaciones a la Delegada de Cultura y al Delegado de Deportes justifica una mayor dedicación y retribución.

Considerando que el Delegado de obras con motivo de la situación de emergencia sanitaria motivada por la COVID-19, está asumiendo mayor número de labores que las usuales como la desinfección, limpieza y tareas de medio ambiente que justifica su mayor dedicación y retribuciones.

Considerando que la Delegada de Promoción de Desarrollo, se lleva haciendo cargo del mercadillo desde primeros de año, y está llevando a cabo un mayor esfuerzo para ayudar a los comerciantes y empresarios con motivo de la situación provocada por la COVID-19.

Considerando que los cuatro delegados aludidos han de apoyar a la de Servicios sociales que se queda sin régimen de dedicación especial.


En consecuencia, SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Tomar razón del escrito presentado por la Concejala presentada por Doña M. Rocío Bellido Suárez.

Segundo.- Se modifica los cargos en dedicación exclusiva, no continuando en situación de dedicación exclusiva

**1.- DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES**

Tercero. Modificar la dedicación mínima y retribución de los siguientes cargos:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+e9x06hF1NOvO6GRtP13Jg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco José Martínez Alba	Firmado	15/09/2020 08:26:33	
	Jose Antonio Paya Orzaes	Firmado	15/09/2020 08:23:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+e9x06hF1NOvO6GRtP13Jg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+e9x06hF1NOvO6GRtP13Jg==</a>			



EL CUERVO DE SEVILLA  
AYUNTAMIENTO

- 1.- DELEGACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE = 18.243,54 euros/anuales (incluida paga extra). Dedicación mínima 33 horas/semana
2. □ DELEGACIÓN DE CULTURA, JUVENTUD, IGUALDAD Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN = 16.584,96 euros/anuales (incluida paga extra). Dedicación mínima 30 horas/semana
3. □ DELEGACIÓN DE DEPORTES, URBANISMO Y SALUD= 16.584,96 euros/anuales (incluida paga extra). Dedicación mínima 30 horas/semana
4. □ DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN, DESARROLLO, TURISMO Y HACIENDA = 16.584,96 euros/anuales (incluida paga extra). Dedicación mínima 30 horas/semana


Cuarto.- Modificar en el Régimen General de la Seguridad Social los datos señalados.

Quinto.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Sede Electrónica, Tablón de Edictos de la Corporación y Portal de Transparencia.

Sexto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantos actos fueren necesarios en ejecución del presente Acuerdo.

Y para que conste y surta efectos oportunos expido el presente Certificado, con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en El Cuervo de Sevilla a fecha de la firma digital.

VºBº EL ALCALDE

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+e9x06hF1NOvO6GRtP13Jg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco José Martínez Alba	Firmado	15/09/2020 08:26:33	
	Jose Antonio Paya Orzaes	Firmado	15/09/2020 08:23:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+e9x06hF1NOvO6GRtP13Jg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+e9x06hF1NOvO6GRtP13Jg==</a>			